MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 389.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE ESTE MINISTERIO, LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ENCUADRADO EN LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL INC. A) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2051/03 PARA EL ALQUILER DE STAND Y SALON PARA LA EXPO "FERIA INTERNACIONAL DE GANADERÍA, INDUSTRIA, AGRICULTURA, COMERCIO Y SERVICIOS, EDICIÓN 2012" DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASUNCIÓN, 25 de abril de 2012

VISTO: El Memorándum de fecha 29 de marzo de 2012, de la Dirección de Contrataciones de esta Institución, por el cual solicita la Resolución que autorice la aplicación del procedimiento Contratación Directa por Vía de la Excepción, para el Alquiler de Stand y Salón para la Expo "Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios, Edición 2012", para el Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución Nº 148 de fecha 27 de febrero de 2012 y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El Dictamen UOC Nº 08 de fecha 23 de marzo de 2012, de la Dirección de Contrataciones de la Institución, en el cual recomienda la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por vía de la excepción para el ALQUILER DE STAND Y SALÓN PARA LA EXPO 2012.

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 dispone: "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…"; b)…; c)…; d)…; e)…; f)…; g)… existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; h) En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones…."

Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Programa se ha expedido en los términos del Dictamen N° 08/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, y considera que en el caso en cuestión está dado el supuesto fáctico que se configura dentro de lo mencionado en el inciso

Abog. Cecilia Acha Palumbo
Directora
Dirección de Control y Análisis
Secretaría General - MIC

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 389.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE ESTE MINISTERIO, LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ENCUADRADO EN LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL INC. A) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2051/03 PARA EL ALQUILER DE STAND Y SALON PARA LA EXPO "FERIA INTERNACIONAL DE GANADERÍA, INDUSTRIA, AGRICULTURA, COMERCIO Y SERVICIOS, EDICIÓN 2012" DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

..// a) del Artículo 33 de la Ley de Contrataciones Publicas, **tomando como base que solo puede ser contratada para la participación Institucional en la Expo Feria 2010 de Mariano Roque Alonso, la Unión Industrial Paraguaya como encargada de la Organización de dicho evento.** Por lo tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionadas en este Dictamen recomienda: "…a) La aplicación de los procedimientos de contratación directa por vía de la excepción para el ALQUILER DE STAND Y SALÓN PARA LA EXPO 2012, prevista en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, encuadrando la causal de excepción en el inciso a) del mencionado Artículo. b) Autorizar a la Dirección de Contrataciones de la Institución a la contratación de la UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA y realizar las gestiones de pago de facturas correspondientes por los servicios requeridos. c) La comunicación de la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción para el ALQUILER DE STAND Y SALON PARA LA EXPO 2012, a la Dirección de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal de Contrataciones. Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer."

POR TANTO,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción, por la causal prevista en el Artículo 33, inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el ALQUILER DE STAND Y SALON PARA LA EXPO "Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios, Edición 2012", del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 2°.- Instruir a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución a que, de conformidad a la Ley N° 2051/03, proceda a la comunicación de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Abog. Cecilia Acha Palumbo
Directora
Dirección de Control y Análisis
Secretaría General - MIC

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 389.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE ESTE MINISTERIO, LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ENCUADRADO EN LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL INC. A) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2051/03 PARA EL ALQUILER DE STAND Y SALON PARA LA EXPO "FERIA INTERNACIONAL DE GANADERÍA, INDUSTRIA, AGRICULTURA, COMERCIO Y SERVICIOS, EDICIÓN 2012" DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Cecilia Lara Palumbo
Directora
Dirección de Control y Análisis
Secretaría General - MIC

CANTALICIO SALVADOR INVERNIZZI
Ministro Sustituto